

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Posetas

Por un mes 8'00
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número según 50 céntimos más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos, debiendo los interesados suministrar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Tesorería de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Recaudación de Contribuciones del Estado en la zona de la capital

EDICTO

1875

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de la Capital de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente de apremio incoado por la Recaudación de Contribuciones de mi cargo, contra la Sociedad Anónima «Unión Harinera», por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos contributivos de Timbre de Emisión y Utilidades de las tarifas 2.ª y 3.ª, se ha decretado y llevado a efecto el embargo del inmueble que a continuación se describe, como de la propiedad de la Sociedad expresada:

Finca, situación y descripción: Un edificio destinado a fábrica de harinas, almacenes y viviendas, situado en jurisdicción de la ciudad de Logroño, en la margen derecha del río Ebro, término de la Isla, señalada con el número 10 y conocida con el nombre de la «Isla», que linda Norte o derecha entrando, con Presa y Salto y además con el río Ebro; Oeste o sea Espalda, con el río Ebro; Sur o izquierda entrando, terreno inculto de D.ª Paz Almorín y Camino de la ribera del Río; y Este por donde tiene la entrada, desagüero de los locales. Consta la finca que se viene describiendo de tres cuerpos de edificio contiguos y continuos de Norte a Sur los dos primeros contiguo y continuo con el último el tercero; el primero de ellos, que tiene veinte metros y diez centímetros de frente por trece metros setenta centímetros de fondo, consta de planta baja y cuatro pisos más; en él se halla instalada la fábrica de harinas con sus máquinas de limpia distribuidor y separador del trigo, torno descantador, básculas automáticas «Libra», instalaciones de Triarbejones, desguadores, dos aparatos magnéticos, cilindro calibrador, separadores de semillas «Tobogán», columnas despuntadora y satinadora, separador de cizaña, rociador automático, recolector de polvos «Ciclón» número tres y otro del cuatro, otro recolector de polvo con doscientas cincuenta y seis mangas aspirador y ventilador de hierro, cernedor de polvo, rociador automático, bomba para la elevación de agua, depósito e instalación completa de tuberías para distribución de aquéllas máquinas para la fábrica, tres molinos trituradores de cuatro cilindros de setecientos por doscientos veinte, cinco compresores de cuatro cilindros de seiscientos por doscientos veinte, 3 planchisters de seis canales, seis sadores sencillos, cepilladoras de salvados, divisor de los mismos,

tres centrifugas, recolector de polvos modelo «S. L.» número cuatro con ciento noventa y seis mangas, dos cernedores de seguridad, otro recolector de polvos con doscientas cincuenta y seis mangas, distribuidores de harinas y polvos, aspiradores de hierro; ascensor para carga y para personas, indicador de velocidad, cilindros y bastidores de recambio; guardacorreas de armazón de hierro y tela metálica; y depósito de madera para trigo limpio y sucio.

El segundo cuerpo de edificio, que tiene cuarenta y un metros y treinta y cinco centímetros de frente por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo, consta de planta baja y un piso destinado a almacén, teniendo en el ángulo Sureste otro piso destinado a vivienda y en este cuerpo de edificio se hallan instalados: Una máquina empacadora automática de harinas con un motor eléctrico de diez caballos de fuerza; una instalación completa de esmerilar y estriar cilindros, con su motor eléctrico de cuatro caballos y otra completa de mezcla de harinas, con sus separaciones de madera y cristales para la máquina de estriar y para garage.

Y el tercero cuerpo de edificio, mide seis metros setenta centímetros de frente por ocho metros veinticinco de fondo y en él se hallaban instalados antes, un motor de cuarenta caballos, un molino «Ideal», un centrifugo y las transmisiones y roscas correspondientes.

La maquinaria descrita y la demás complementaria que también existe, constituyen una fábrica de harinas completa para una multiración de treinta mil kilogramos de trigo cada veinticuatro horas. En toda la fábrica existe una instalación completa de alumbrado eléctrico.

En el propio expediente, ha sido dictada la siguiente:

«PROVIDENCIA.— Resultando, que se halla embargado en este expediente, el edificio destinado a fábrica de harinas, almacenes y viviendas, situado en jurisdicción de esta ciudad, en la margen derecha del río Ebro, término de la Isla, cuya descripción consta en las diligencias que anteceden. = Resultando, que no han podido efectuarse las notificaciones intentadas en el domicilio que la Sociedad deudora «Unión Harinera», S. A., designó en el documento inicial del débito, sin que, de las averiguaciones practicadas posteriormente se haya podido venir en conocimiento del actual domicilio de dicha Sociedad, ni del de la persona que ostenta su presentación legal. = Considerando, que al ser actualmente desconocido el domicilio y paradero de la citada Sociedad, procede practicar requerimiento por medio del «BOLETIN OFICIAL» de la provincia y en la tabla de anuncios de esta Alcaldía para que comparezca en este expedien-

te ejecutivo, o señale domicilio o representante legal, con el que se han de entender estas diligencias, apercibiendo a la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, que, en el caso de que no cumpla este requisito, se la declarará en rebeldía. = Teniendo precedentes vengo en acordar: do en cuenta las consideraciones que mediante edicto, en el que se insertará literalmente esta providencia, publicado en el «BOLETIN OFICIAL» de esta provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, se requiera a «Unión Harinera», S. A., actualmente de domicilio y paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo incoado contra dicha Sociedad, por sus débitos de los conceptos de Timbre de Emisión y Utilidades, tarifas 2.ª y 3.ª, que ascienda a la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientas 27 pesetas con cincuenta y cinco céntimos por principal, recargos devengados y costas causadas, a fin de que verifique el pago de los mismos, o señale domicilio o representante legal, con apercibimiento de que si dejara transcurrir el mencionado plazo de ocho días, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes. = Así lo acuerdo en Logroño, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. = El Recaudador, = Saturnino Ruiz, = Rubricado.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a la Sociedad Anónima «Unión Harinera», para que comparezca en este expediente ejecutivo incoado por esta Recaudación de Contribuciones, establecida en la calle de la Duquesa de la Victoria, número 44, de esta ciudad, en el plazo y a los fines y con el apercibimiento expresados en la providencia transcrita.

Dado en Logroño, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Recaudador,

Ayuntamiento de Calahorra

CONCURSO DE MOBILIARIO

1700

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca Concurso para adquisición de mobiliario, para seis grados escolares del Grupo «Angel Oliván» de esta Ciudad, con sujeción al pliego de condiciones Económico-Administrativas, aprobado por esta Corporación.

El Concurso tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, observándose en el mismo las prescripciones del Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre contratación Municipal.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se

cumplan los veinte días también hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la mesa presidida por el Sr. Alcalde, o Teniente Alcalde, en quien delegue, con asistencia de dos concejales designados por el Ayuntamiento.

La presentación de proposiciones, se hará en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos, debiendo estar redactados conforme al modelo oficial que al final se inserta, e incluidos en sobres cerrados con la firma del licitador acompañándose otro sobre abierto con la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional, ascendente a la cantidad de mil pesetas, acreditativo de haber sido ingresado en Arcas Municipales, bien sea en metálico o en cualquiera de los valores admisibles para fianzas públicas, elevándose a definitiva esta fianza.

El rematante viene obligado a elevar una vez adjudicado el concurso.

El contrato a escritura pública, siendo de su cuenta los gastos que se originen así como los de anuncios, derechos reales y demás impuestos.

Cada concursante podrá proponer distintos precios, según la calidad de los muebles que ofrezca, detallando en la proposición con toda claridad las características, calidad y demás detalles que considere oportuno, así como madera a emplear en los muebles.

El pliego de condiciones Económico-Administrativas se halla expuesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

No se admitirá ningún pliego que no esté debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello Municipal.

LA PROPOSICIÓN SE AJUSTARA AL SIGUIENTE MODELO

Don vecino de se comprometo a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el mobiliario cuyo número y características se expresa en su hoja adjunta, con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de (en letra) pesetas (en números) céntimos.

(Fecha y Firma)

Calahorra, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

EDICTO

1812

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 3 del actual, el presupuesto Ordinario de INGRESOS y GASTOS para el próximo año de 1946, queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por término de 15 días hábiles, terminado el cual, durante otro plazo de 15 días también hábiles, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Por los mismos periodos de tiempo y a los mismos efectos, queda igualmente expuesto al público la Ordenanza número 39 regulando el ingreso de la exacción sobre consumo de pescados frescos y mariscos finos, todo ello conforme al artículo 322 de dicho Cuerpo legal.

Calahorra, 7 de noviembre 1945

El Alcalde

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1862

Se interesa de los Sres. Alcaldes que extremen su celo en el cumplimiento de las normas contenidas en la Circular de 23 de Octubre último n.º 63.909 de la Comisaría de Recursos para la recogida y entrega del cupo de alubias señalado a cada municipio, debiendo adoptar a este respecto cuantas medidas estimen procedentes.

Logroño a 12 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,

Los Maestros Nacionales y los Impuestos Municipales

1875

En vista de las varias reclamaciones elevadas a este Gobierno Civil a través del Servicio Español del Magisterio (S. E. M.) de F. E. T. y de las J. O. N. S., por varios Señores Maestros Nacionales sobre pago de impuestos Municipales, recuerdo a los Alcaldes que la Ley de Educación Primaria exime a los Maestros de toda clase de impuestos municipales en relación con sueldo.

Del ejercicio 1945 se cobrarán los trimestres primero y segundo debiendo prorratearse la cuota del tercero y no pudiendo exigirse de ningún modo la cuota correspondiente al cuarto trimestre por haber entrado en vigor la citada Ley el día 19 de julio último.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño a 15 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,

Luis Martín Ballesteros y Coste

Depósito de Intendencia de Logroño

1857

Siendo necesario para las necesidades de la Guarnición de esta Plaza, la adquisición de tocino, se invita a los industriales chacineros a presentar ofertas del citado art.º debiendo dirigirlas al Comandante Jefe Administrativo del Depósito de Intendencia.

Logroño 12 novbre de 1945

Administración de Rentas Públicas

Contribución Industrial. Padrones de Patente de Automóviles Clases B y C

1771

Formados los Padrones que han de servir de base para la recaudación de dicha contribución en el próximo ejercicio de 1946 quedan dichos documentos expuestos al público en esta Oficina hasta el día 15 de noviembre actual, durante las horas de 10 a 13 los días laborables, a fin de que durante el referido plazo puedan los contribuyentes interesados examinarlos y formular antes del día 30 de noviembre las reclamaciones que se consideren oportunas.

Logroño 2 de noviembre de 1945.

El Admor. de Rentas Públicas,

DECRETO

Por el que se concede el indulto de desertores y prófugos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

1378

La modificación que introduce el vigente Código de Justicia Militar en la naturaleza de las penas o correctivos que han de castigarse en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire los delitos de faltas de desertión así como las faltas de no incorporación a filas aconseja adoptar una medida de carácter general que evite la coexistencia de sanciones de diversa índole en la corrección de transgresiones de una misma clase.

Al mismo tiempo, la determinación indicada de ocasión idónea para precisar los efectos del Decreto del Ministerio del Ejército de veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres que concede indulto a los prófugos que se hallan en el extranjero, a fin de obtener los más abundantes frutos del propósito que inspiró esta medida de Gobierno.

Por ello, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Se concede indulto total de las penas o de los correctivos de recargo en el servicio impuestos o que procediera imponer en el Ejército de Tierra, Aire y Mar, como consecuencia de delitos o faltas graves de desertión consumados hasta el día veinticinco de Agosto inclusive del año actual, tanto para los que se encuentren en filas como para los que se presenten antes de primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo segundo.—Los desertores de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire a quienes se apliquen los beneficios de indulto vendrán obligados a servir en filas el mismo tiempo que los de su reemplazo, alistamiento o situación.

Los que permanezcan en los Ejércitos de Tierra o Aire lo efectuarán precisamente en Cuerpos o Servicios de Africa, y los del Ejército de Mar serán destinados a buques, tercios o dependencias que el mando determine en cada caso.

Ello no obstante, los desertores indultados a quienes en la fecha de este Decreto faltaren menos de seis meses para cumplir el tiempo de obligatoria permanencia en filas, estarán exceptuados de destino a Africa.

Artículo tercero.—Igualmente se concede indulto total de las sanciones que hubieran sido impuestas o pudieran corresponder a los prófugos que consumaron su falta hasta la fecha prevista en el Art.º primero, si se presentan antes de primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

En los mismos términos se amplían los beneficios de indulto concedidos por el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres a los prófugos que se encuentren en el extranjero, si voluntariamente se reintegran a España en el plazo fijado en el párrafo anterior.

Artículo cuarto.—Tanto los prófugos que se hallen en territorio nacional o en el Protectorado de Marruecos, como los que procedentes del Extranjero se presenten voluntariamente, serán incorporados por las autoridades militares o Juntas de Clasificación y Revisión según el

Ejército a que pertenezca, una vez levantada la nota de prófugo de clasificación o concentración a los reemplazos que por su edad les correspondan, cuyas vicisitudes seguirán sin que en su consecuencia tengan que presentarse en filas cuando su reemplazo esté licenciado.

Los residentes en el extranjero deberán hacer su presentación ante el Consulado español correspondiente.

Estos beneficios, sin embargo, no alcanzan a los pertenecientes al reemplazo de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo quinto.—Los individuos de los Ejércitos de mil novecientos cuarenta y tres y uno que actualmente se encuentran en filas por aplicación de la Orden del Ministerio del Ejército de dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno, pasarán a la situación militar en que se encuentre su reemplazo, siguiendo en lo sucesivo las vicisitudes del mismo.

Artículo sexto.—El indulto concedido a los desertores por este Decreto se aplicará de oficio por las autoridades militares correspondientes de los tres Ejércitos previo dictamen de su auditor.

Igualmente será aplicado dicho beneficio por las Juntas de Clasificación y Revisión, por lo que afecta a los prófugos y desertores de concentración de Ejército de Tierra.

Los interesados podrán también solicitarlos por medio de instancia dirigida a la Autoridad militar de quien dependa.

Artículo séptimo.—Los Jefes de Cuerpo, buque, dependencia o servicio donde haya personal a quien comprenda este decreto elevarán propuesta de concesión de la gracia a las autoridades militares que hubiesen impuesto los correctivos o acordado las sanciones.

Artículo octavo.—Se faculta a los Ministerios de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire para que dicten las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIOS

1694

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Queda expuesta al público, por término de DIEZ días, la Matricula Industrial de este Ayuntamiento para el año 1946, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Formado el Padrón de Edificios y Solares de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público por espacio de OCHO días, a fin de que sea examinado y presenten las pertinentes reclamaciones.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento propuesta de habilitación y suplemento de créditos para el presupuesto del año en curso, por medio de Superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, por término de QUINCE días, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento propuesta de habilitación y su-

plimentos de créditos, por medio de Transferencias, dentro del presupuesto ordinario en curso, queda de manifiesto al público, por término de QUINCE días, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Formado el Repartimiento de Rústica Pecuaria de este término, para el año de 1946, queda expuesto al público por término de DIEZ días, a efectos de que sea examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, 25 de octubre de 1945.

El Alcalde,

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1509

Montoya Jiménez Encarnación, de 42 años, natural de Rivadaria (Orense) hija de Luis y de María, domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 224 de 1945 que se sigue en este Juzgado por delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial proceda a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 29 de septiembre de 1945.

El Juez de Instrucción

EDICTO-CITACION

1716

En virtud de lo acordado en expediente a instancia de D. Ramón Ortega Gómez y esposa, mayores de edad y vecinos de Barcelona sobre inscripción domicilio «del piso entresuelo y la planta baja derecha grande» de la calle Mayor, hoy M. de San Nicolás, número 33 nuevo y actualmente número 114 por medio de la presente se cita a D. Dionisio Corres y Viana, de Logroño, titular de la inscripción o sus causa-habientes, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado, con la prevención de tenerle por renunciante de los derechos que pudieran corresponderle.

Logroño, 27 de octubre de 1945.

El Secretario Judicial

REQUISITORIA

1735

García Cámara, Serafin, de 24 años de edad, soltero, hijo de Gabriel y Crespencia, de profesión zapatero, natural y vecino de Logroño, Calle Ruavieja, número 63-7º, se presentará ante el Comandante de Infantería D. Sebastián Bosque Ventura, Juez militar del Juzgado de Ejecuciones de Zaragoza, en el plazo de quince días a partir de esta publicación al objeto de notificarle la resolución dictada en el Expediente de indulto instruido en favor del mismo, que dando enterado que caso de no hacer su presentación en el plazo señalado se le dará por notificado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1945.

El Comandante Juez,

REQUISITORIA

1442

Lopez Alda, Baroja Antonio, de 28 años de edad, hijo de Eustaquio y de Olegaria, soltero, (a) «El Rocho» natural y vecino de Bernedo (Alava), denunciado en causa 17-1945 de este Juzgado por delito de estafa de varias partidas de lana a los denunciados Felisa Perdiguerro y Bernardo Roa Lana, en los pueblos de Bernedo, Villafria, San Román, Quintana y Angostia, (Alava) el día 6 de los corrientes que trasladadas en un camión vendió en Logroño el mismo día ausentándose e ignorándose su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días al objeto de ser oído y constituirse en prisión.

Al mismo tiempo ruego a las autoridades tanto civiles como de cualquier otra orden procedan a la busca y detención de referido sujeto poniéndolo a disposición de este Juzgado y causa expresada.

Logroño, 19 de Septiembre de 1945.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

1595

Bernardo Marín, Pérez, natural de Viniestra de Arriba (Logroño), vecindado últimamente en Madrid del reemplazo

d 1942, hijo de Antonio y de Juana, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar de Cuerpo del Regimiento de Infantería Garelano número 45, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Bilbao, 15 de octubre de 1945.
El Tnte. Juez Instructor,

REQUISITORIA

1567

Manuel Sierra, Salvado, hijo de Gregorio y de María Jesús natural de Alberite (Logroño), estado soltero, profesión estudiante, de 20 años, estatura un metro 700 mm., pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, domiciliado últimamente en Puigcerdá (Gerona), comparecerá en el término de 15 días ante el Sr. Juez del Regimiento Cazadores de Numancia 9.º de Caballería de esta Plaza, advirtiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego a todas las autoridades militares como civiles y agentes de toda clase de Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho encausado, procedan a su detención, dando cuenta a este Juzgado del establecimiento a que ingrese a disposición de mi autoridad.

Barcelona, 8 de octubre de 1945.
El Teniente Juez Instructor,

REQUISITORIA

1575

Martínez Coloma, Eleuterio, hijo de Teodoro y de Gila, natural de Cervera del Río Alhama, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Idem, provincia de Logroño, de 23 años de edad, oficio jornalero, estado soltero, perteneciente al reemplazo de 1943, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, barba escuadrada, particulares ninguna, de 1 metro 638 milímetros de estatura, encartado en el Expediente Judicial número 865-45 por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de quince días, ante D. Pedro Palanco Domingo, Comandante de Ingenieros, Juez Instructor del Regimiento de Fortificaciones número 1, de guarnición en la Plaza de Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si en el plazo señalado no lo efectúa.

Pamplona, 11 de octubre de 1945.
El Comandante Juez Instructor,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1782

El día 27 del actual y hora de las 10 de su mañana en el Salón de actos de esta Casa Consistorial se enagenarán en pública subasta los aprovechamientos maderables siguientes:

1.026 metros cúbicos de madera de pino de diversos tamaños, tasados en un total de 41.394 pesetas, más las indemnizaciones al Distrito Forestal de esta provincia.

Con los metros expresados, se hallan ya cortados y pelados en el Monte Agenzana de esta jurisdicción, se carga en ellos los gastos de cortarlos y pelarlos.

La mencionada subasta se verificará en pliego cerrado reintegrados con arreglo a Ley del Timbre e igualmente con arreglo al pliego de condiciones de este Ayuntamiento y de la Jefatura de Montes, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a las horas hábiles de oficina.

El Rasillo, 3 de Noviembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1854

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de

ocho días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Igualmente quedan expuestos por el plazo de diez días los documentos que a continuación se indican, formados para el próximo año de 1946.

Repartimiento individual de la riqueza Rústica y Pecuaria.
Padrón de Edificios y Solares.
Matrícula de Industrial.

Villavelayo 9 de noviembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1863

El día 29 del actual mes de noviembre y hora de once y once y media se enajenarán en pública subasta los aprovechamientos de pastos de los montes La Dehesa y «Peñauntura», debidamente autorizados por la Jefatura de Montes de la provincia bajo las condiciones que se leerán en el acto de la subasta.

Rabanera, 9 de noviembre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1760

El día 27 de noviembre próximo, a las 12 de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 36 Hayas que cubican 56 esteros de leña, con tasación de 1.140 pesetas, más el importe de las indemnizaciones, situadas en el Monte Dehesa, lugar conocido por «Barranco de las Higueras».

Reterida subasta se llevará a efecto con arreglo al pliego de condiciones formado por el Distrito Forestal y al Económico Administrativo formado por este Ayuntamiento.

Han quedado expuestos al público por plazo de 10 días hábiles, los documentos cobratorios de Rústica-Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial, formados para el próximo ejercicio de 1946 a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Daroqa de Rioja 31 de octubre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1761

Aprobada en principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Daroqa de Rioja a 30 de octubre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1757

Terminados los documentos de contribución Rústica y Urbana para el año de 1946, quedan expuestos al público en el Ayuntamiento por término de 10 días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

Luezas 31 de octubre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO DE SUBASUA

1848

El día 23 del actual, a las 13 horas, en el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en Secretaría tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos de la Dehesa la

Verde 1945-46, para 1040 lanares y 80 cabríos, por tasación 6400'00 pts y 161'0 de indemnizaciones.

Navarrete a 7 de octubre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1758

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan pudiendo los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Exposición de Documentos.
Proyecto del Presupuesto Municipal para el año 1946.

Viguera 27 de Octubre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1697

El día 21 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa a la hora de las quince, la subasta pública de productos forestales bajo pliego cerrado y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría y que han sido concedidas por la superioridad que a continuación se expresan.

100 hayas leñosas que cubican 213 esteros tasados en 2.130 pts. en sitio «Huerta Murcia».

100 hayas leñosas que cubican 209 esteros tasados en 2.090 pts. en sitio «Revolcadero».

30 havas en sitio «Parcela tercera» que cubican 60.666 metros cúbicos de madera y 25 esteros de leña en la cantidad de 5.103 30 pesetas.

Gallinero de Cameros 25 de Octubre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1811

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Leza de Río Leza a 4 de Noviembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1792

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el año próximo de 1946 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas dentro de dicho plazo y el de los 8 días siguientes.

Arenzana de Arriba a 5 de noviembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1791

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el año próximo de 1946 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas dentro de dicho plazo y el de los 8 días siguientes.

Tricio a 5 de noviembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1779

Formados los documentos cobratorios que luego se dirán para el año de 1946, quedan, los mismos expuestos al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los contribuyentes y presentación de las reclamaciones que contra los mismos se estimen oportunas.

1.º Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

2.º Matrícula Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, 30 de octubre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1776

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos para que sirva de base para la contribución en el año mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen convenientes.

Exposición de documentos.

Padrones de Edificios y Solares.

Matrícula de Industrial.

Baños de Río Tobía 30 de octubre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1778

Confecionados los repartimientos de rústica y urbana, patente de automóviles, matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1946, se exponen al público por los plazos y a los efectos reglamentarios.

Azofra, 31 de octubre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1767

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hervías, 2 de noviembre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1770

Formados los documentos cobratorios de Rústica-Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial, para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ventosa 2 de noviembre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1769

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos para que sirva de base para la contribución en el año mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen convenientes.

Exposición de documentos.

Padrones de Edificios y Solares.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Matrícula de Industrial.

Bobadilla, 30 de octubre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1818

Por haber sido suspendida por la Superioridad la subasta de Pastos del Monte «Espinero y Serradero» de este término municipal, para 1.500 cabezas lanaras; 250 cabrío y 100 vacuno; tasación 12.750 pesetas e indemnizaciones 375, se anuncia nuevamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día treinta de los corrientes y hora de las doce de su mañana.

Dicho día y hora de las doce y media tendrá lugar en el mismo Salón la Subasta de 76 hayas, con 200 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje; tasación 3.900 pesetas las cuales se hallan en el término denominado «Las de los Hierros» del mismo Monte Espinero y Serradero.

Los pliegos de condiciones que servirán de base para dicha subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castroviejo, 31 de octubre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1819

Por haber sido suspendida por la Superioridad la Subasta de Pastos del Monte «Fuente Dehesilla y Montero» de este término Municipal, para 740 cabezas lanaras, 250 cabrío, 300 vacuno y 50 mayor; tasación 12.450 pesetas e indemnización 310'15, se anuncia nuevamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día veintinueve del próximo y hora de las doce.

Dicho día y hora de las doce y media tendrá lugar en el mismo Salón la Subasta de 300 estéreos de brezo sitos en el mismo Monte Fuente Dehesilla y Montero; tasación 900 pesetas. Novecientas pesetas.

Los pliegos de condiciones que servirán de base para dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Santa Coloma, 31 de octubre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1826

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1946, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario, para su examen y reclamaciones.

Ochánduri, 6 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1872

Aprobado por la junta de este Partido Judicial el Presupuesto de Ingresos y Gastos Carcelarios correspondiente al ejercicio de 1946, queda expuesto dicho documento al público por el plazo de 15 días a efectos de las reclamaciones oportunas que habrán de formularse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Cervera del Río Alhama, 12 de noviembre de 1945.

El Alcalde-Presidente

ANUNCIO

1871

Formado por este Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones.

Nájera, 12 de noviembre de 1945

EDICTO

1807

Formado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Intervención Municipal por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, lo cual se anuncia en cumplimiento del artículo 5.º del R. de H. M. de 23 de agosto de 1924.

Cervera del Río Alhama, 5 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1800

Aprobada en principio una transferencia de créditos para atender al pago de obligaciones que se detallan en el expediente de su razón, se expone al público por el plazo de 15 días.

Formado el proyecto del presupuesto para el ejercicio de 1946, se expone éste al público por el plazo reglamentario.

Confeccionados los padrones de urbana y Matrícula Industrial con sus listas cobratorias se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y poder formular su oportuna reclamación.

Nieva de Cameros, 5 de noviembre de 1945.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

1798

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Albelda de Iregua, 5 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1794

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año de 1946, se expone al público por el tiempo reglamentario, para su examen y reclamaciones.

Herramélluri, 3 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1829

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Clavijo, 5 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1820

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Préjano, 6 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1869

Aprobado por la Junta de este Partido Judicial el Presupuesto de Ingresos y Gastos para atenciones del Juzgado Comarcal correspon-

diente al ejercicio de 1946, queda expuesto dicho documento al público por el plazo de 15 días a efectos de las reclamaciones oportunas que habrán de formularse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Cervera del Río Alhama, 12 de noviembre de 1945.

El Alcalde-Presidente,

ANUNCIO

1868

El día treinta del corriente mes de noviembre a las once horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de treinta y siete hayas con 30 metros cúbicos y 12 estéreos de leña gruesa, tasadas en 2220 pesetas, más 89'05 pesetas de indemnización, con sujeción a los pliegos de condiciones oficiales y el económico-administrativo de este Ayuntamiento.

Ajamil, 9 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1817

Por la Jefatura de Montes de la Provincia, ha sido anulada la subasta celebrada en esta Casa Consistorial el día 21 de octubre último, de 2.000 estéreos de leña de roble del Monte denominado «Matas del Pajar», y sitio conocido por «La Lastra» por el precio de tasación de 16.000 pesetas, la cual tendrá lugar nuevamente al día siguiente de transcurridos los veinte a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones generales y económico administrativo del Ayuntamiento. Siendo de cuenta del rematante los gastos de este anuncio.

Laguna de Cameros, 8 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1834

El día 24 de noviembre se celebrará a las once de la mañana en la Casa Consistorial de esta entidad menor la subasta del monte denominado «El Esplegar» en el tipo de tasación de 240 pesetas y 7'80 de indemnización. Ha 18.

La referida subasta se llevará a efecto con arreglo al pliego de condiciones formado por el Distrito Forestal y al Económico-Administrativo formado por esta junta.

Velilla de Cameros, 8 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1870

El día tres de diciembre y once horas de su mañana tendrá lugar en esta Alcaldía por intervalo de media hora las subastas de pastos concedidos por la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 98 que a continuación se indican:

Lote 1.º Para 1.000 cabezas lanaras, 1.000 Has, por el precio de tasación de 10.000 pesetas y 287'50 pesetas de indemnización.

Lote 2.º Para 1.000 cabezas lanaras, 1.000 Has, por el precio de tasación de 10.000 y 287'50 pesetas de indemnización.

Lote 3.º Para 1.000 cabezas lanaras de 1.000 Has, por el precio de tasación de 10.000 pesetas y 287'50 de indemnización.

Dehesa de Palancar. Para 60 lanaras 40 cabríos 30 vacunos 40 mayor por el precio de tasación de 1.750 pesetas y 51'10 pesetas de indemnización.

La subasta se celebrará conforme

al pliego de condiciones que obran en esta Secretaría.

Larriba, 12 de noviembre de 1945

El Alcalde,

ANUNCIO

1793

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el año próximo de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas dentro de dicho plazo y el de 8 días siguientes.

Cárdenas, a 5 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1840

Acordada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones de ineludible cumplimiento que pesan sobre la Corporación, por un importe de dieciocho mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, veinte céntimos (18.345'20) con cargo a las existencias resultantes en la liquidación del último ejercicio, se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinada la propuesta de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su caso presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Canales de la Sierra, 8 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1843

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Igualmente quedan expuestos por el plazo de ocho días los documentos que a continuación se indican formados para el próximo año de 1946:

Repartimiento individual de la riqueza Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares.

Matrícula de Industrial.

Canales de la Sierra 8 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1842

Instruido expediente de habilitación de crédito y de transferencias de unos capitulos a otros del presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente ejercicio, quedan expuestos al público por término de 15 días en Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación si a ello hubiera lugar.

Cárdenas, a 8 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1804

Terminados los documentos para el ejercicio 1946, correspondientes a Urbana, Rústica, Matrícula Industrial, quedan expuestos al público en el Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Soto de Cameros, 5 de noviembre de 1945.

El Alcalde,